

En el apartado XV. SEGUNDO IDIOMA MODERNO EN BACHILLERATO, en el preámbulo.

Donde dice: «... ha llevado a esta Consejería, a lo largo de los últimos años, a facilitar la implantación de dicho segundo idioma en los Centros dependientes de la misma».

Debe decir: «... ha llevado a esta Consejería, a lo largo de los últimos años, a facilitar la implantación gradual de dicho segundo idioma en los Centros dependientes de la misma».

Sevilla, 31 de julio de 1987

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por lo que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de Enero de 1.985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

Le Orden de 1 de Febrero de 1.985 reguló el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el B.O.J.A. nº 76 de 8 de Septiembre de 1.987.

- 1.931 - CLUB DEPORTIVO MESON ANOARAX - Almería
 1.932 - PEÑA AJEDRECISTA GADITANA - Cádiz
 1.933 - CLUB DEPORTIVO BAZAR VICTORIA FUTBOL SALA - Almería
 1.934 - CLUB DE PELOTA HELADOS LIDO - Almería
 1.935 - CLUB DEPORTIVO CAÑAMON - Cádiz
 1.936 - CLUB GEMINIS FUTBOL SALA - Cádiz
 1.937 - PEÑA CICLISTA MONTREÑA - Montoro (CO)
 1.938 - CLUB COROBA TENIS DE MESA - Córdoba
 1.939 - CLUB SAINA FUTBOL SALA - Cádiz
 1.940 - CLUB DEPORTIVO BEQUINOS ALI-AUTO - Cádiz
 1.941 - CLUB VOLEIBOL PORTUENSE - Puerto Santa María (CA)
 1.942 - CLUB JUDD ALMANZOR - Córdoba
 1.943 - ASOCIACION DEPORTIVA PEÑA CHARCONES - Granada
 1.944 - CLUB CASAL CARRILLO - San Fernando (CA)
 1.945 - CLUB PETANCA PEÑA BETICA REYES - Sevilla
 1.946 - CLUB BOXEO DE JAEN - Jaén
 1.947 - ASOCIACION DEPORTIVA DE TELE-TAXI - Almería
 1.948 - CLUB DEPORTIVO CENTRO OBRERO CATOLICO - Ronda (MA)
 1.949 - CLUB DEPORTIVO CAMPILLOS - Campillos (MA)
 1.950 - SOCIEDAD CAZADORES SAN ANTON - Purchana (AL)
 1.951 - CLUB ATLETISMO CORDOBESES - Córdoba
 1.952 - CLUB BALONMANO ALMUÑECAR - Almuñecar (GR)
 1.953 - CLUB DEPORTIVO ISLA DE LEON - San Fernando (CA)
 1.954 - CLUB DEPORTIVO CIUDAD SAN JUAN DE DIOS - Alcalá de Guadaíra (SE)
 1.955 - AGRUPACION PESCA DEPORTIVA ESTIBADORES PORTUARIOS - Huelva
 1.956 - CLUB OJO GRANADA - Granada
 1.957 - GRUPO ESPELEOLOGIA AIRE LIBRE - Cádiz (CO)
 1.958 - CLUB DEPORTIVO HERRERIAS - Pueblo de Guzman (HU)
 1.959 - ASOCIACION DEPORTIVA TENIS SAN ROQUE - San Roque (CA)
 1.960 - ASOCIACION DE BALONCESTO SAN ROQUE - San Roque (CA)
 1.961 - CLUB FUTBOL BALADILLO - Algeciras (CA)
 1.962 - ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SALADILLO - Algeciras (CA)
 1.963 - SPORTING CLUB DE ALGECIRAS - Algeciras (CA)
 1.964 - RECREATIVO PUENTE MAYORGA - Puente Mayor (CA)
 1.965 - PEÑA RECREATIVA LOLUBA. CLUB DE FUTBOL - Algeciras (CA)
 1.966 - CLUB ORION - Córdoba
 1.967 - A.N.D.E. ANOALUCIA - Sevilla
 1.968 - ASOCIACION DEPORTIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - Fuengirola (MA)
 1.969 - CLUB TENIS LEBRIJA - Lebrija (SE)
 1.970 - CLUB DE AJEDREZ EJIDO - El Ejido (AL)
 1.971 - MOTO CLUB ALORA - Alora (MA)
 1.972 - CLUB JUJI-JAPON - Huelva
 1.973 - CLUB COOPERATIVA SANTA MARIA DEL AGUILA - Santa María del Aguilá (AL)
 1.974 - CLUB FRONTON ALCAZABA - Almería
 1.975 - ASOCIACION DEPORTIVA VIRGEN MILAGROSA - Sevilla
 1.976 - PEÑA CICLISTA EL PEAL LOS ALCORES - Mairena del Alcor (SE)
 1.977 - ASOCIACION CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA - Sevilla
 1.978 - SOCIEDAD DE CAZADORES DE AROCHE - Aroche (HU)
 1.979 - SOCIEDAD CAZADORES COTO LAS MERCEDES - Bollullos Condado (HU)
 1.980 - CLUB UNION DEPORTIVA INFANTIL - Sevilla
 1.981 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL FRENADO - Puebla del Río (SE)
 1.982 - ASOCIACION DEPORTIVA VIRGEN DE GRACIA - El Ronquillo (SE)
 1.983 - ASOCIACION DEPORTIVA EL CADOSO Y RETAMOSO - Sevilla
 1.984 - CLUB ATLETICO EMPLEADOS CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA - Sevilla
 1.985 - CLUB CICLISTA NERJA - Nerja (MA)
 1.986 - CLUB DEPORTIVO BELAIRE - Málaga
 1.987 - CLUB CARRION BALOMPIE - Carrion Ceapedes (SE)
 1.988 - CLUB LA LIARA BALOMPIE - Los Palacios (SE)
 1.989 - CLUB DEPORTIVO AZNALCAZAR - Aznalcazar (SE)
 1.990 - UNION DEPORTIVA ARAYAN - Sevilla
 1.991 - PUEBLA. CLUB DE FUTBOL - Puebla del Río (SE)
 1.992 - RECREATIVO SU EMINENCIA - Sevilla
 1.993 - TRIANA. CLUB DE FUTBOL - Sevilla
 1.994 - CLUB DEPORTIVO ALCALA - Alcalá Guadaíra (SE)
 1.995 - ASOCIACION DEPORTIVA TRES BARRIOS - Sevilla
 1.996 - UNION DEPORTIVA PILAS - Pilas (SE)
 1.997 - CLUB DEPORTIVO MOSQUITO - Alcalá Guadaíra (SE)
 1.998 - UNION DEPORTIVA MORON - Moron Frontera (SE)
 1.999 - UNION DEPORTIVA CONSTANTINA - Constantina (SE)
 2.000 - CLUB JUVENTUD DE DEP. DE ECUIA - Ecija (SE)
 2.001 - MURES. CLUB DE FUTBOL - Villamanrique Condado (SE)
 2.002 - ASOCIACION CABEZA ELCANO - Sevilla
 2.003 - VISTA HERMOSA. CLUB FUTBOL - Sevilla
 2.004 - CLUB ATLETICO SAN IGNACIO - Sevilla
 2.005 - UNION BALOMPIEICA LEBRIJANA - Lebrija (SE)
 2.006 - UNION DEPORTIVA CIUDAD AMISTAD - Sevilla
 2.007 - OSUNA BOTE CLUB - Osuna (SE)
 2.008 - CLUB CASTILLO. CLUB DE FUTBOL - Castillo Guardas (SE)
 2.009 - VILAFRANCO. CLUB FUTBOL - Villafranco Guadalquivir (SE)
 2.010 - PUEBLA DE CAZALLA. CLUB FUTBOL - Puebla Cazalla (SE)
 2.011 - SAN JOSE. FUTBOL CLUB - Sevilla
 2.012 - CLUB DEPORTIVO PRUNA - Pruna (SE)
 2.013 - AGRUPACION DEPORTIVA NERVION - Sevilla
 2.014 - UNION DEPORTIVA TOMARES - Tomares (SE)
 2.015 - CLUB DEPORTIVO SAN MIGUEL - Casíteja Campo (SE)
 2.016 - UNION DEPORTIVA VILLAVEVERDE - Villaverde Río (SE)
 2.017 - JUVENTUD DEP. GINES - Gines (SE)
 2.018 - CLUB ECUIA BALOMPIE - Ecija (SE)
 2.019 - UNION DEPORTIVA VOLUNTAD - Sevilla
 2.020 - CENTRO DE DEP. CIUDAD ALJARAFE - Mairena Aljarafe (SE)
 2.021 - UNION DEPORTIVA BELLAVISTA - Sevilla
 2.022 - CLUB UTRERA BALOMPIE - Utrera (SE)
 2.023 - UNION POLIDEPORTIVA EL VISO - El Viso del Alcor (SE)
 2.024 - CLUB FUTBOL CASTILBLANCO - Castilblanco Arroyos (SE)
 2.025 - SANLUCAR. CLUB FUTBOL - Sanlúcar la Mayor (SE)
 2.026 - UNION DEPORTIVA EL CUERVO - El Cuervo (SE)
 2.027 - CLUB DE PESCA BARRIADA PINO MONTANO - Sevilla
 2.028 - ALMAOEN. CLUB FUTBOL - Almadén Plata (SE)
 2.029 - CLUB ATLETICO CAMAS - Camas (SE)
 2.030 - ESTEPA INDUSTRIAL C.O. - Estepa (SE)
 2.031 - CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO - Dos Hermanas (SE)
 2.032 - GARNATHA CLUB DE HOCKEY - Granada
 2.033 - CLUB DEPORTIVO DE LA S.C. TEAR - Granada
 2.034 - A.D. CLUB HOCKEY LA ASUNCION - Granada
 2.035 - PUERTO REAL. CLUB DE FUTBOL - Puerto Real (CA)
 2.036 - AGRUPACION DEPORTIVA LA ERMITA - Berja (AL)
 2.037 - CLUB DEPORTIVO LA SALLE - Puerto Real (CA)
 2.038 - CLUB DE TIRO LAS PALOMAS - El Ejido (AL)
 2.039 - CLUB LA SALLE-VIÑA - Cádiz
 2.040 - CLUB POLIDEPORTIVO ZEUS - Jaén
 2.041 - REAL AERO CLUB DE SEVILLA - Sevilla
 2.042 - PEÑA ECUIANA DE AJEDREZ - Ecija (SE)
 2.043 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES ALCOLEA - Alcolea (CO)
 2.044 - SOCIEDAD CAZADORES DE MONTALBAN - Montalban (CO)
 2.045 - CLUB DE TIRO EL CALVARIO - Berja (AL)
 2.046 - CLUB DE TIRO EL PINSAPO - Ronda (MA)
 2.047 - MOTO CLUB GAITANO - Cádiz
 2.048 - CLUB NAUTICO INTERNACIONAL DE NUEVA ANDALUCIA - Marbella (MA)
 2.049 - CLUB BALONMANO ROTA - Rota (CA)
 2.050 - PEÑA CARLINOVA. CLUB FUTBOL - Málaga
 2.051 - CLUB DEPORTIVO ARRIATE - Arriate (MA)
 2.052 - CLUB DEPORTIVO BENAMOCARRA - Benamocarra (MA)
 2.053 - CLUB DEPORTIVO TRABUCO - Villanueva Trabuco (MA)
 2.054 - UNION DEPORTIVA NUEVA MALAGA - Málaga
 2.055 - CLUB DEPORTIVO NERJA - Nerja (MA)
 2.056 - ROMA LUZ. CLUB FUTBOL - Málaga
 2.057 - CLUB DEPORTIVO ATLETICO RONDA - Ronda (MA)
 2.058 - UNION DEPORTIVA MORTADELO - Málaga
 2.059 - CLUB DEPORTIVO MARAVILLAS - Málaga
 2.060 - ATHLETIC PUERTA BLANCA - Málaga
 2.061 - CLUB ALMOGIA ATLETIC - Almogía (MA)
 2.062 - CLUB DEPORTIVO DOS HERMANAS - Málaga
 2.063 - CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS - Cuevas San Marcos (MA)
 2.064 - CLUB DEPORTIVO YUNQUERA - Yunquera (MA)

- 2.065 - SOCIEDAD CAZADORES CUEVAS BAJAS - Cuevas Bajas (MA)
 2.066 - SOCIEDAD DE CAZA EL LAGARTO - Cuevas Becerro (MA)
 2.067 - SOCIEDAD CAZADORES CASTILLO SALIAS - Alcaucín (MA)
 2.068 - SOCIEDAD CAZADORES EL ZORZAL - Estepona (MA)
 2.069 - SOCIEDAD CAZADORES LOS TERRONES - Iznate (MA)
 2.070 - SOCIEDAD CAZADORES DE YUNQUERA - Yunquera (MA)
 2.071 - CLUB DEPORTIVO MALAGA - Málaga
 2.072 - CLUB ATLETICO SAN JULIAN - Málaga
 2.073 - CLUB DEPORTIVO CALA-MIJAS - La Cala de Mijas (MA)
 2.074 - CLUB DEPORTIVO CARTAMA - Cartama (MA)
 2.075 - CLUB ATLETICO TORREMOLINOS - Málaga
 2.076 - CLUB ATLETICO ESTACION - Certame (Estación) (MA)
 2.077 - ANTIGUOS ALUMNOS F.P. - Málaga
 2.078 - CLUB DEPORTIVO CUEVAS BAJAS - Cuevas Bajas (MA)
 2.079 - CLUB ATLETICO GUIMBARDA-IBERIA - Málaga
 2.080 - CLUB DEPORTIVO MIJAS - Mijas (MA)
 2.081 - UNION DEPORTIVA MALAKA - Málaga
 2.082 - LA CALA CLUB DEPORTIVO - La Cala del Moral (MA)
 2.083 - CLUB DEPORTIVO TIRO DE PICHON - Málaga
 2.084 - CLUB DEPORTIVO CASABERMEJA - Casabermeja (MA)
 2.085 - ATLETICO PORTADA ALTA - Málaga
 2.086 - CLUB DEPORTIVO PUERTO MALAGUEÑO - Málaga
 2.087 - CLUB DEPORTIVO CHURRIANA - Churriana (MA)
 2.088 - CLUB DEPORTIVO CAMPANILLAS - Campanillas (MA)
 2.089 - CLUB DEPORTIVO CORTES - Cortes Frontera (MA)
 2.090 - CLUB DEPORTIVO LA PALMA - Málaga
 2.091 - CLUB DEPORTIVO TORROX - Torrox (MA)
 2.092 - LA PALOMA UNION DEPORTIVA - Málaga
 2.093 - MANILVA CLUB DE FUTBOL - Manilva (MA)
 2.094 - CLUB DEPORTIVO FLORES - Málaga
 2.095 - CLUB JUVENTUD DE TORREMOLINOS - Torremolinos (MA)
 2.096 - CLUB DEPORTIVO RINCON - Rincón Victoria (MA)
 2.097 - CLUB DEPORTIVO MONDA - Monda (MA)
 2.098 - CLUB ATLETICO CIUDAD JARDIN - Málaga
 2.099 - SAN FELIX CLUB FUTBOL - Málaga
 2.100 - UNION DEPORTIVA SIXTO - Málaga
 2.101 - CLUB DEPORTIVO BENAGALBON - Benagalbón (MA)
 2.102 - UNION DEPORTIVA SANTA ROSALIA MAQUEOA - Málaga
 2.103 - UNION DEPORTIVA LOS PRAOS - Málaga
 2.104 - CLUB DEPORTIVO RONDA - Ronda (MA)
 2.105 - CLUB DEPORTIVA LA PAZ - Málaga
 2.106 - ILITURGI CLUB FUTBOL - Andújar (JA)
 2.107 - TORREELCAMPO CLUB FUTBOL - Torreelcampo (JA)
 2.108 - CLUB DEPORTIVO TORREPERDIL - Torreperdigil (JA)
 2.109 - MANCHA REAL CLUB DE FUTBOL - Mancha Real (JA)
 2.110 - UNION DEPORTIVA SANTA ISABEL - Jaén
 2.111 - ASOCIACION DEPORTIVA PEDRO BUEND - Villa del Rio (CO)
 2.112 - SOCIEDAD DE CAZADORES DE JIMATE - Jimera Liber (MA)
 2.113 - MOTO CLUB CHICLANERO - Chiclana (CA)
 2.114 - SDAO. CARRERAS DE CABALLOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA - Santucar Berremeda (CA)
 2.115 - CONIL CLUB FUTBOL - Conil (CA)
 2.116 - SOCIEDAD CAZADORES LOS PEÑONES - Frigiliana (MA)
 2.117 - CLUB DE TENIS EL PINO - Sevilla
 2.118 - CLUB DE AJEDREZ CABALLEROS DE SANTIAGO - Córdoba
 2.119 - CLUB DE AJEDREZ JAQUE - Córdoba
 2.120 - ASOC. OEP. CAZADORES SANTA AGUEDA - Villalbe Alcor (HU)
 2.121 - CLUB DE AJEDREZ CAISSA - Córdoba
 2.122 - CAÑETE CLUB FUTBOL - Cañete Torres (CO)
 2.123 - CLUB VUELO DE PALMA DEL RIO - Palma del Rio (CO)
 2.124 - PEÑA CICLISTA EGABRENSE - Cebra (CO)
 2.125 - ESCUELA CLUB SAN JOSE SEVILLA - Sevilla
 2.126 - CLUB NAUTICO EL CHAPARRAL - Mijas (MA)
 2.127 - CLUB ESGRIMA FUENGIROLA - Fuengirola (MA)
 2.128 - CLUB JUVENTUD DE ESGRIMA - Málaga
 2.129 - COTO SANTA ANA - Benamocarra (MA)
 2.130 - SOCIEDAD CAZADORES SABORA - Cañete Real (MA)
 2.131 - SO. CAZADORES CUEVAS DE SAN MARCOS - Cuevas San Marcos (MA)
 2.132 - ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD - Carratraca (MA)
 2.133 - SO. CAZADORES COTO LAS VIÑAS DE COMPETA - Competa (MA)
 2.134 - SOCIEDAD CAZADORES DE SEDELLA - Badella (MA)
 2.135 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA ALHAURIN EL GRANDE - Alhaurín el Grande (MA)
 2.136 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE ALOZAINA - Alosaina (MA)
 2.137 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES EL LLANO DE LAS COORNICES - Sierra de Yeguas (MA)
 2.138 - SOCIEDAD DEPORTIVA PESCADORES BELMEZ - Belmez (CO)
 2.139 - CLUB NATACION ALGECIRAS - Algeciras (CA)
 2.140 - CLUB BALONCESTO JUVENTUD-JEREZ - Jerez (CA)
 2.141 - CHIPIONA CLUB FUTBOL - Chipiona (CA)
 2.142 - CLUB COLOMBOFILO PUERTO REAL - Puerto Real (CA)
 2.143 - CLUB TIRO PRECISION JEREZ - Jerez (CA)
 2.144 - CLUB AJEDREZ GAMBITO - La Rambla (CO)
 2.145 - CLUB DE GOLF SOTOGRADE - Sotogrande (CA)
 2.146 - REAL MOTO CLUB MORON - Morón (SE)
 2.147 - CLUB DEPORTIVO SOBERANO - Jerez (CA)
 2.148 - CLUB POLIDEPORTIVO OLIMPO - Cádiz
 2.149 - CLUB DE TENIS SAN LUIS - Ronda (MA)
 2.150 - PEÑA MONTERA LAS COLONIAS - Huelva
 2.151 - CLUB CARMONENSE DE AJEDREZ - Carmona (SE)
 2.152 - CLUB ERYNGIO DE MONTAÑA - Almería
 2.153 - JÉREZ INDUSTRIAL CLUB DE FUTBOL - Jerez (CA)
 2.154 - SOCIEDAD DE CAZA EL RUISEÑOR - Puerto Santa María (CA)
 2.155 - CLUB DEPORTIVO SERON - Serón (AL)
 2.156 - AGRUPACION DEPORTIVA TORRE DEL AGUILA - Utrera (SE)
 2.157 - CADIZ CLUB DE FUTBOL - Cádiz
 2.158 - SOCIEDAD MONTILLANA COLUMBICULTORA - Montilla (CO)
 2.159 - CLUB DE TIRO GUADALQUIVIR - Espaluy (JA)
 2.160 - UNION DEPORTIVA SAN JOSE - San Jose del Valle (CA)

Sevilla, 3 de septiembre de 1987.- El Director General, Jesús de la Lama Lamanie de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/19P).

Ilmos. Sres:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparaciones de vvdas. Bda. Madre de Dios correspondientes al expediente SE-86/19P, a favor de la empresa Antonio García García en la cantidad de 3.125.000 pesetas, que representen un coeficiente de adjudicación de 0,9983 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/21P).

Ilmos. Sres:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparaciones de vvdas. Bda. Ciudad Jardín correspondientes al expediente SE-86/21P, a favor de la empresa Antonio García García en la cantidad de 2.250.000 pesetas, que representen un coeficiente de adjudicación de 0,997 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de agosto de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-86/22P).

Ilmos. Sres:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por este Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparaciones de vvdas. Bdo. Amate, en Sevilla correspondientes al expediente SE-86/19P, a favor de la empresa Antonio García García en la cantidad de 4.140.000 pesetas, que representen un coeficiente de adjudicación de 0,9977 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que portifico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita: (J-87/01P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación cubiertas G^o 95 viv. General Saro correspondientes al expediente J-87/01P, a favor de la empresa Constructora Interurbana, S.A. en la cantidad de 21.200.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que portifico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 4 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita: (J-87/02P).

Ilustrísimas Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparación de cubiertas G^o Andrés Valdivia correspondientes al expediente J-87/02P, a favor de la empresa Constructora Interurbana, en la cantidad de 1.997.498 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que portifico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de agosto de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de asistencia técnica Aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la Mosca del Olivo en varias provincias andaluzas.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva, acordada con fecha 28 de julio de 1987, del concurso convocado para contratar el servicio de asistencia técnica «Aplicación aérea de productos fitosanitarios para la campaña contra la Mosca del Olivo en varias provincias andaluzas», y que han correspondido a las empresas y en la cuantía que a continuación se indican:

Empresa: Foosa.
Zonas: Almería-Río Nacimiento.
Cantidad Litros: 35.000.
Importe total adjudicado pesetas: 840.000

Empresa: Saasa.
Zonas: Cádiz-Sierra.
Cantidad Litros: 140.000.
Importe total adjudicado pesetas: 3.360.000.

Empresa: Blesa.
Zonas: Córdoba-Penibética
Cantidad Litros: 140.000.
Importe total adjudicado pesetas: 3.360.000.

Empresa: Baquero/Espejo.
Zonas: Córdoba-Campaña.
Cantidad Litros: 210.000.
Importe total adjudicado pesetas: 5.040.000.

Empresa: Tamsa.
Zonas: Granada-Valle Legrín y Montefrío.
Cantidad Litros: 260.000.
Importe total adjudicado pesetas: 6.240.000.

Empresa: Saeta.
Zonas: Huelva-Sierra.
Cantidad Litros: 125.000.
Importe total adjudicado pesetas: 3.000.000.

Empresa: Faosa.
Zonas: Jaén-Sierra Segura I.
Cantidad Litros: 245.000.
Importe total adjudicado pesetas: 5.880.000.

Empresa: Adefa/Saena.
Zonas: Jaén-Sierra Segura II.
Cantidad Litros: 245.000.
Importe total adjudicado pesetas: 5.880.000.

Empresa: Martínez Ridaa.
Zonas: Málaga-Antequera, S. Ronda.
Cantidad Litros: 225.000.
Importe total adjudicado pesetas: 5.400.000.

Empresa: Echevorría.
Zonas: Sevilla-Sierra Sur.
Cantidad Litros: 380.000.
Importe total adjudicado pesetas: 9.120.000.

Empresa: Fitasa.
Zonas: Sevilla-Sierra Norte.
Cantidad Litros: 240.000.
Importe total adjudicado pesetas: 5.760.000.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de agosto de 1987, por lo que se hace pública la adjudicación del suministro de productos fitosanitarios para la realización de la campaña contra la Mosca del Olivo (Dimetoato 40%).

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del concurso convocado para contratar el suministro del producto fitosanitario dimetoato 40% con destino a la campaña contra la Mosca del Olivo en varias provincias andaluzas.

Fecha de adjudicación: 17.7.87.
Importe de adjudicación: 19.947.125.

Empresa adjudicataria: Agrocros, S.A.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (4/87/031).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de los caminos de la Huerta de los Bermejales, Santa Catalina, Catorce Charcones y Arbaya, en los términos municipales de Chimeneas, La Mala y Escuzar (Granada)».

Fecha de adjudicación definitiva: 26.5.1987.

Importe adjudicación: 38.175.000 ptas.

Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (4/87/022).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Red de caminos en el t.m. de Benamejil (Córdoba), 3ª fase del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la comarca de ordenación de explotaciones del sureste de Córdoba»

Fecha de adjudicación definitiva: 7.7.1987

Importe adjudicación: 32.987.650 ptas.

Empresa adjudicataria: LEOBEN, S.A.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (4/87/046).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Líneas aéreas de alta tensión de 20 KV. con estaciones transformadoras tipo interior de 160 y 100 KVA. y líneas de baja tensión para alimentación a grupos electrobombas de 140 y 75 CV. en Triona (Málaga)»

Fecha de adjudicación definitiva: 15-junio 1987

Importe adjudicación: 6.505.000, ptas.

Empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (4/87/405).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación en 66 Has. en montes de utilidad pública de la U.T. Poniente de Granada»

Fecha de adjudicación definitiva: 22.7.87

Importe adjudicación: 8.349.000, ptas.

Empresa adjudicataria: Desherca Ingenieros, S.A.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (86.156).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de los caminos del Turro al castillo del Sabial de Pacapaja y de Las Rosas de Los Llanos, en el t.m. de Cocin, Santa Cruz del Comercio, Chimeneas y Alhama de Granada (Granada)»

Fecha de adjudicación definitiva: 13.7.87

Importe adjudicación: 61.119.000, ptas.

Empresa adjudicataria: Ingco, Ingenieros Constructores, S.A.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (3/87/606)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación de 143,50 Has. en el Monte «El Puercó» en sierra Moreno Oriental (Jaén)

Fecha de adjudicación definitiva: 15.6.87

Importe adjudicación: 14.900.000, ptas.

Empresa adjudicataria: PECUNE, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (3/87/806)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Defensa de márgenes en la finca Sección III de Marismos del t.m. de Lebrija, en la provincia de Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 24.7.87

Importe adjudicación: 7.581.451, ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramirez.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras. (3/87/809)

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación de indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación forestal en el monte «El Colmenar» de la provincia de Sevilla.
 Fecha de adjudicación definitiva: 24.7.87
 Importe adjudicación: 7.665.470, ptas.
 Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/441).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de un Dique en el Río Grande de Berchules y Camino de Acceso en el término municipal de Bechules U.T. Sur de Granada.

Fecha de adjudicación definitiva: 20.7.1987.
 Importe adjudicación: 24.800.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Pécune, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/864).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Proyecto de cerca, cinegética en el Monte «Dehesa de las Navas» T.M. de Almadén de la Plata de Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 15.6.1987.
 Importe adjudicación: 9.680.800 ptas.
 Empresa adjudicataria: Anthas, S.A. Raimundo Jiménez Vacario.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (86/113).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Caminos rurales estabilizados de la zona de concentración parcelaria de Cazalilla (Jaén)».
 Fecha de adjudicación definitiva: 29.6.1987.
 Importe adjudicación: 1.39.899.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Otaca, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/86/573).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Concurso público de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «adquisición de equipos transceptores de muy alta frecuencia en modulación de frecuencias».
 Fecha de adjudicación definitiva: 25.6.1987.

Importe adjudicación: 35.056.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Optica y Telecomunicaciones Madrileña, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987; del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/86/108).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «impulsión para abastecimiento al Puerto del Barco. Antequera (Málaga)».

Fecha de adjudicación definitiva: 15.6.1987.
 Importe adjudicación: 5.789.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Bombas y Sistemas, S.A.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta para la contratación de aprovechamiento maderable. (2/87/925) (PD. 841/87).

Se anuncia Subasta para la Contratación del Aprovechamiento maderable que se indica, con las siguientes especificaciones:

Clase: Madera de Eucalyptus glóbulus.
 Cantidad: 28.000 m.c. en pie y con corteza (560 Has.).

Localización: Monte «Coto San Felipe», del término municipal de Niebla (Huelva).

Precio unitario: 1.800 pesetas/m.c. en pie y con corteza.
 Importe estimado: 50.400.000 pesetas.

Los licitadores deberán presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Fianza provisional: 2% del importe estimado.

Proposición económica: Según modelo que se entregará a los licitadores junto con los Pliegos.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, sito en Avda. República Argentina, número 25-5ª planta. Sevilla, antes de las catorce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Concursos de este Instituto, sito en dicho domicilio.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a partir del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento Grol. de Contratos del Estado.

1ª Obra: Consolidación centro Preesc. C.P. Antonio Machado de Camas, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 5.956.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Guvi, S.A.

2ª Obra: Instalación calefacción, pista polideportiva y urbanización, en C.P. Hacienda de San Ignacio de Castilleja de la Cuesta (SE).

Adjudicación definitiva: 27.7.87.
 Importe adjudicación: 6.441.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: García Rey, S.A.

3ª Obra: Construcción vivienda conserje en C.P. La Alameda de Marchena, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 6.700.021 ptas.
 Empresa adjudicataria: Gubi, S.A.

4ª Obra: Construcción 2 uds. de Preesc. en C.P. Andalucía de Coñodas del Rosal, La Luisiana, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 9.240.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Sdad. Coop. Luis y Ana.

5ª Obra: Sustitución cubierta en C.P. Cervantes de Dos Hermanos, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 2.387.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Apropyco, S.L.

6ª Obra: Reparación de cubierta e instalación eléctrica en C.P. Mª Doña de Los Palacios, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 3.400.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Roque Martínez Domínguez.

7ª Obra: Construcción 1 ud. de Preesc. en C.P. Sto. Victoria de Loro de Estepa, (SE).

Adjudicación definitiva: 16.7.87.
 Importe adjudicación: 4.573.970 ptas.
 Empresa adjudicataria: Coesco, Sdad. Coop. Andaluza.

Sevilla, 27 de julio de 1987.- El Delegado, Manuel Macías Perea.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta (PP. 826/87).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar la ejecución de obras que después se detallan.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente, durante los ochos días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones.

Expediente núm. 126/87.

Dependencia: Área de Cultura y Enseñanza, sito en Calle General Moscardó, 1.

Objeto de licitación: Obras de adaptación de una nave para uso cultural en la calle Calatrava, s/n de Sevilla.

Órgano y fecha de aprobación del gasto y documentos preparatorios: Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1987.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Nueva 1, durante 20 días, a contar desde la última publicación del anuncio de licitación en el BOE, BOP, o BOJA. En caso de ser sábado, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres:

Sobre n.º 1: Se incluirá la plica económica exclusivamente,

atenida a modelo.

Sobre n.º 2: La documentación exigida y que se indica en los mencionados edictos.

Sobre n.º 3: Referencias técnicas mínimas a acreditar por los ofertantes en la fase de admisión previa, que son las siguientes:

A) Capital social o solvencia económica con referencio bancaria superior a 60.000.000 ptas.

B) Personal técnico titulado adscrito a la empresa con nivel al menos de Grado Medio con residencia en Sevilla, obligatoriamente mientras duren las obras.

El referido técnico no podrá estar al servicio de cualquier Administración Pública.

Documentación exigida:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en los términos previstos en el art. 25 del Reglamento General de Contratación.

b) Documentos expedidos por la Depositaria de Fondos, acreditativo de haberse depositado la fianza provisional.

c) Declaración responsable, emitida ante Notario Público, Autoridad Judicial o administrativo u Organismo profesional cualificado, de no hallarse el empresario incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente; así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, de las cuotas de la Seguridad Social, y de no incurrir en las incompatibilidades de altos cargos, así como el número de identificación fiscal.

d) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajado de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a la legislación tienen capacidad para contratar y obligarse. Además deberán hacer declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. Las empresas extranjeras de Estados, que no fueran miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar las circunstancias contenidas en los apartados 2,3 y 4 del artículo 24 del Reglamento General de Contratación (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Apertura de Plicas Económicas: A las 12 horas del día en que cumplan los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Tipo de licitación: 63.279.961 ptas.

Garantías:

Provisional: 1.265.599 ptas.

Definitiva: 2.531.119 ptas.

Deberán ingresar en la Caja Municipal, sito en Plaza de la Encarnación n.º 24, en las modalidades legalmente establecidas.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de Garantía: 1 año.

Consignación presupuestaria: 677.71731 del Presupuesto Municipal de 1987 y Presupuesto Municipal de 1988.

Contrato: E; Contratista: Grupo C y Subgrupo 2.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
 vecino de con domicilio en
 teléfono y D.N.I. n.º en nombre
 enterado del proyecto, pliego de cláusulas particulares y demás
 documentos aprobados para la realización de las obras de
 anunciadas
 en el BOE Núm. de fecha
 los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas
 obras por el precio de
 que representa una baja del% respecto del
 tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del próponente)

Sevilla, 5 de junio de 1987.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales del depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Laboratorios Homologados de Andalucía (ALHA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 4 de septiembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de laboratorios homologados de Andalucía (ALHA), cuyos ámbitos territorial y fun-

cional son la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Bosilio Novorro Oña, D. Manuel Ríos Doncel, D. Antonio Robles Giménez, D. Luis Torres de la Rubia, D. Luis Jiménez Zamorano, D. Francisco García-Junco Vila, D. Joaquín Navarro Martos, D. Fernando Campos Templado, D. Ignacio Volverde Espinosa, D. Enrique Lobo García de Vinuesa, D. Juan Morfín Sánchez, D. Victoriano José González Vila, D. Enrique Cabrera Luque, D. José Benítez Sorio y D. Jesús Barrios Sevilla.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales del depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Técnicos de Cine y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10,30 horas del día 4 de septiembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional denominada: Asociación Andaluza de Técnicos de Cine y Televisión, cuyos ámbitos territorial y profesional son la Comunidad Autónoma Andaluza y técnicos de cine y televisión, siendo los promotores y firmantes del acta de constitución, D. Francisco Anguiano Castillo, D. Octavio Montero Gómez, Dª Josefa Álvarez Fernández, D. Manuel García Galdó, D. José Braojos Rodríguez y D. Carlos Matos Brito.

Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales del depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada: Federación de Asociaciones Provinciales y Locales de Autoescuelas Andaluzas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 14 horas del día 8 de septiembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación de Asociaciones Provinciales y Locales de Autoescuelas Andaluzas (F.A.P.L.A.A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Julio Llamas Rebollo y D. José del Río Escobar.

Sevilla, 9 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la circunvalación tramo oeste en margen oeste del nuevo cauce del Guadalquivir entre la autovía de San Juan de Aznalfarache y la A-49.

Aprobado técnicamente, con fecha 31 de julio de 1987, el Estudio Informativo mencionado y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Calle O'Donnell, 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho estudio informativo en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.- El Delegado.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de tipos de referencia (PP. 839/87).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en la Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, con número de protocolo 559/1987 y según los cálculos descritos en Acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2427/1987, se comunica que los tipos de activo y de pasivo de referencia de los Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de julio de 1987, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 13,750 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 8,250 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año: 1986.

Mes: Agosto.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 14,00.

Pasivo: 8,500.

Año: 1986.

Mes: Septiembre.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,875.

Pasivo: 8,500.

Año: 1986.

Mes: Octubre.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,750.

Pasivo: 8,500.

Año: 1986.

Mes: Noviembre.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,625.

Pasivo: 8,375.

Año: 1986.

Mes: Diciembre.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,250.

Pasivo: 8,375.

Año: 1987.

Mes: Enero.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,500.

Pasivo: 8,125.

Año: 1987.

Mes: Febrero.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,375.

Pasivo: 8,125.

Año: 1987.

Mes: Marzo.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,375.

Pasivo: 8,125.

Año: 1987.

Mes: Abril.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,250.

Pasivo: 8,125.

Año: 1987.

Mes: Mayo.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,625.

Pasivo: 8,250.

Año: 1987.

Mes: Junio.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,750.

Pasivo: 8,250.

Año: 1987.

Mes: Julio.

Tipo de referencia (en porcentaje):

Activo: 13,750.

Pasivo: 8,250.

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos

aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Manuel Navarro Polacios.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 840/87).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el viernes, día 16 de octubre de 1987, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°. Constitución de la Asamblea General.
- 2°. Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.
- 3°. Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.
- 4°. Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiero de la Entidad.
- 5°. Directrices básicas de actuación para el próximo ejercicio.
- 6°. Adopción de acuerdo en relación con la Circular n° 476/86 de CECA.
- 7°. Cambio de domicilio a la Avda. A. Alvaro Domecq, n° 9.
- 8°. Facultar al Consejo de Administración para realizar, si procede, emisiones de títulos a interés fija o variable.
- 9°. Ruegos y Preguntas.

Jerez, 4 de septiembre de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Mario Vega Rodríguez.

INSPECCION-ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID

PROPUESTA de Resolución.

Desconociéndose el actual paradero de D. Antonio Maldonado Romero cuyo último domicilio conocido era Polígono de las Ocho-cientas Viviendas, Conjunto 1°. Bajo 3 Sevilla, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando n° 114/86 incoado por aprehensión y descubrimiento de tabaco se ha acordado por el Sr. Inspector-Administrador de esta Aduana la Propuesta de Resolución cuyo porte dispositiva es la siguiente:

1°. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del n° 1 del artículo 1° de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2°. Declarar responsable de lo mismo a D. Antonio Maldonado Romero.

3°. Imponer las siguientes multas:
A D. Antonio Maldonado Romero 9.910 ptas., equivalente al 0,5 del valor del tabaco objeto de la infracción.

4°. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.- El Jefe de la Sección, Ana Lancho López.

COOP. INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA

CITACION (PP. 818/87).

De acuerdo con la Ley 2/85, BOJA, n° 42, se convoca a todos los socios de esta Cooperativo para someter a la decisión de la Asamblea General el Balance final, por disolución. La Asamblea se celebrará el día 10 de septiembre a las 8 de la tarde en la AISS.

Archidona, 21 de agosto de 1987.- Los Socios Liquidadores, Vicente Cano Gallardo, DNI. 25242909, Miguel Aranda Gémara, DNI. 25217669, Candelario Ramos Pacheco, DNI. 25246000.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfno.s.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 18 de septiembre de 1987

Número 79 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA. Tfno. 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Technographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes. <i>3963</i>	4.607	Orden de 17 de septiembre de 1987, por lo que se adoptan medidas sanitarias extraordinarias y urgentes para evitar la progresión de la peste equina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <i>4102</i>	4.608
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 11 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Auto-turismos y auto-taxis, de la Asociación provincial de trabajadores autónomos de Cádiz. <i>4095</i>	4.607	Resolución de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre alumnos de EGB, no inscritos en la enseñanza religiosa en los Centros escolares de Andalucía. <i>4092</i>	4.611
Orden de 16 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Asociación Gremial provincial de trabajadores autónomos de autotaxis y S.E. de Granada. <i>4096</i>	4.608	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE HACIENDA		Orden de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87. <i>41101</i>	4.611
Acuerdo de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Hacienda a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año y hasta un límite de veinte millones de pesetas. <i>4094</i>	4.608	Orden de 15 de septiembre de 1987, por la que se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88. <i>4103</i>	4.613

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Escuelas Universitarias a doña Francisco Serrano Prieto, del área de conocimiento Enfermería, en virtud de concurso de acceso.	4.614
Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra profesora titular de <i>4091</i>			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		to de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 883/85, interpuesto por la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A. <i>4079</i>	4.615
Resolución de 10 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento			

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 4083 Resolución de 21 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Las Alturas, propiedad de don Segundo Lorite García, del término municipal de Guarromán (Jaén). 4.615
- 4080 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Valsequillo (Córdoba). 4.615
- 4084 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, con la denominación de San Francisco de Asís, a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba). 4.616
- 4085 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cuevas de Almazora (Almería). 4.615
- 4086 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba). 4.616
- 4087 Resolución de 26 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Las Habonillas, propiedad de don Antonio Mérida Escribano, del término municipal de Ecija (Sevilla). 4.616
- 4088 Resolución de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Campana, propiedad de don José Gallardo Vera, del término municipal de Campillos (Málaga). 4.616

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

- 3955 Edicto (PP. 828/87). 4.616
- 3988 Edicta (PP. 838/87). 4.617

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 4099 Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de contratación directa. Proyecto de Dragado en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (I-MA-17) (BOJA núm. 74, de 1.9.87). (PD. 849/87). 4.618
- 4098 Corrección de errores de la Resolución de 18 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de varias obras de conservación de carreteras. (BOJA núm. 75, de 4.9.87). (PD. 848/87). 4.618
- 4097 Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de

la redacción de proyectos, por el sistema de adjudicación directa (BOJA núm. 75, de 4.9.87). (PD. 847/87). 4.618

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4088 Resolución de 18 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de un contrato de obra. 4.618
- 4089 Resolución de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras. 4.618
- 4087 Resolución de 28 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras. 4.619

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA).

- 3969 Anuncio de subasta. (PP. 830/87). 4.619

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 3837 Resolución de 27 de agosto de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 820/87). 4.619

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 4093 Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras de mejora de zig-zag, carretera CA-514, ramal de la N-340 a San Martín del Tesorillo, p.k. 13. Localidad, San Enrique de Guadriaro y San Martín del Tesorillo. (JA-SV-CA-110). 4.619

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes.

El Decreto 68/1987, de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», contempla, dentro de las actuaciones tendentes a promover el programa «Juventud y Medio Ambiente», la posibilidad de concesión de ayuda para la realización de investigaciones en los medios rurales y urbanos, así como en los espacios naturales protegidos.

La necesidad de contar con investigaciones originales sobre el medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, acerca de sus entornos naturales, rurales y urbanos y así mismo el interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces del espíritu investigador, hace que la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura hayan previsto, de conformidad con el citado Decreto, una convocatoria de Ayudas a la investigación en las áreas antes señaladas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los jóvenes residentes en Andalucía, que hayan terminado sus estudios en el curso 1981-1982 o posteriormente, en una Facultad, Escuela Técnica o Universitaria y en todo caso los candidatos no deben tener más de 30 años.

2. Modalidades de las ayudas.

Se convocan tres ayudas referidas a cualquiera de estas tres áreas:

- a. Medio Urbano.
- b. Medio Rural.
- c. Medio Natural.

Dichas investigaciones deberán ser realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo libres los temas específicos y enfoque aunque referentes a las tres áreas anteriormente citada.

3. Dotación de las ayudas.

Cada ayuda comprende una asignación total de trescientas mil (300.000) pesetas, cuyo pago se efectuará de la siguiente manera:

- a. Un primer importe de cien mil (100.000) pesetas con la entrega del Programa detallado y un primer avance de la investigación.
- b. Un segundo importe de doscientos mil (200.000) pesetas con la finalización del trabajo y la entrega de la memoria final compilatoria.

La percepción de estas ayudas será incompatible con la posesión de cualquier otra beca o ayuda.

4. Duración.

La investigación deberá realizarse durante un año, a partir de la fecha de la concesión de la ayuda.

En algún caso y por motivos excepcionales, podrían ser prorrogadas dichas investigaciones.

5. Corócter de las ayudas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de acuerdo con el modelo anexo se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- c. Certificado de estudios en original o fotocopia compulsada.
- d. Curriculum Vitae del solicitante.
- e. Memorio-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con una extensión entre 15 ó 20 folios, incluyendo además bibliografía acerca del tema que se pretenda desarrollar y con el visto bueno de algún investigador o docente de reconocido prestigio

que actúe como tutor del trabajo.

f. Plan de trabajo y calendarización.

7. Selección.

El Tribunal que otorgue las ayudas estará copresidido por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud, y formado por una comisión nombrado al efecto. Uno de los vocales del mismo será nombrado por el Consejo Andaluz de Universidades.

Las decisiones de este Tribunal serán firmes e inapelables.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación están obligados a:

- a. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y la calendarización de las mismas.
- b. Ofrecer la información pertinente sobre la investigación puesta en marcha, cada vez que sea requerida.
- c. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una Memoria final de la investigación incluyendo:

Intrroducción teórica.
Metodología.
Instrumentos y técnicas usados.
Desarrollo de la investigación.
Análisis de los datos.
Conclusiones.
Bibliografía.
Anexos.

9. En caso de interrupción o no realización completa de los estudios para los que se concedió la ayuda, por motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades recibidas.

10. Plazos de solicitud.

El plazo para entrega de la solicitud y documentación aneja será de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ PARA JOVENES

SOLICITANTE

Apellidos y nombre

Nacido en el

EstadoD.N.I.

Domicilio habitualTeléfono

ProvinciaD. Postal

Domicilio occidentalTeléfono

ProvinciaD. Postal

Datos profesionales

Titulación Académica

Por la Universidad deFecha

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 11 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Auto-turismos y auto-taxis, de la Asociación provincial de trabajadores autónomos de Córdoba.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Taxi de Córdoba.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
1. TARIFA ORDINARIA	
Bajada de Bandera74 ptas.
Por cada kilómetro recorrido39 ptas.
Por hora de espera	1.023 ptas.
2. SUPLEMENTOS NORMALES	
Por cada moleta o bulto de más de 60 cm.32 ptas.
Días festivos desde las 0 a las 24 horas46 ptas.
Servicios nocturnos días laborales desde las 22 o las 6 horas46 ptas.
3. SERVICIOS ESPECIALES	
Días de Feria, sobre lo morcado en taxímetro25%
Servicio Aeropuerto542 ptas.
Salida Estación25 ptas.
Retorno Mínimo39 ptas.
Bodas y Bautizos20%

Por lo aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se aprueban los tarifas de Asociación Gremial provincial de trabajadores autónomos de autotaxis y S.E. de Granada.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para la Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Autotaxis y S.E. de Granada.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
TARIFAS	
Bajada de Bandera72 ptas.
Kilómetro recorrido38 ptas.
Por hora de espera	1.000 ptas.
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.30 ptas.
Festivos y nocturnidad (desde las 22 h. a las 6 h.)37 ptas.
SERVICIOS ESPECIALES	
Corpus, Semanas Santa, Navidad, Día de la Cruz.	
Festivales de Música y Danza45 ptas.
Carrera Mínima	1.35 ptas.

Por lo aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Hacienda a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año y hasta un límite de veinte mil millones de pesetas.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas establece en su artículo 14-1 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas realicen operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

Por otro lado, y yo en el ámbito de nuestra Autonomía, la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de lo Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía preve, igualmente en su artículo 62-1, la posible realización por parte de la Comunidad Autónoma de operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en su artículo 21-3 autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero de Hacienda a acordar la realización de operaciones de crédito por plazo no superior a un año, hasta un límite máximo de veinte mil millones de ptas. (20.000.000.000) con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Con objeto de agilizar los procedimientos y las autorizaciones que la ejecución del presupuesto conlleva dada la irregularidad de los flujos de ingresos y la urgencia que pueda exigir una operación transitoria de Tesorería, en uso de la autorización conferida en la Ley de Presupuestos, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1987.

Adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero: Autorizar al Consejero de Hacienda la realización de operaciones de crédito a corto plazo hasta el límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.) con el objeto de cubrir necesidades transitorias de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Artículo Segundo. Tales operaciones de crédito se realizarán en las condiciones habituales del Mercado.

Sevilla, 29 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de septiembre de 1987, por la que se adoptan medidas sanitarias extraordinarias y urgentes para evitar la progresión de la peste equina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Diagnosticados casos de peste equina, en distintos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Madrid y en zonas colindantes de la provincia de Toledo, ante la gravedad de esta epizootia, enfermedad de la que España es considerado como País libre, se hace necesario tomar las del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía e impedir la progresión.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A los efectos de esta Disposición, se entenderá como animales de los especies receptibles, los caballos, mulos, asnos, y cualquier solípedo salvaje.

Segundo. Mientras se mantengan las actuales circunstancias epizootiológicas de la enfermedad, queda prohibido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma la entrada en lo misma y, el traslado fuera de su área habitual de residencia, de los animales pertenecientes a especies receptibles, prohibiéndose asimismo la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

Tercero. Ante la sospecho de presentación de peste equina se procederá de la forma siguiente:

1. Comunicación inmediata a los Servicios de Sanidad Animal y al Veterinario Titular de la localidad.
2. Por los Servicios de Sanidad Animal se procederá inmediatamente a lo inmovilización y censado de lo explotación sospechosa, y de todas aquellas en las que la encuesta epizootiológica lo

considere aconsejable prohibiéndose en consecuencia la entrada y salida de animales a dichas explotaciones.

3. Los Servicios de Sanidad Animal afectarán la recogida de muestras de sangre de los animales sospechosos y envío de las mismas en las adecuadas condiciones de transporte y refrigeración, acompañadas de un informe lo más amplio posible, a la Subdirección General de Sanidad Animal (C/ Embajadores, 68-2º planta 28012 Madrid).

4. Se comunicará de forma inmediata a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, cualquier incidencia en relación con la enfermedad y las medidas adoptadas.

Cuarto. Diagnosticado un foco de enfermedad se adaptarán las siguientes medidas:

1. Declaración de zona infecta, considerándose como tal la explotación afectada del área, de 3 kilómetros que la circunda, procediéndose al sacrificio inmediato de los animales enfermos y reaccionantes positivos y a la destrucción higiénico de los mismos.

2. Declaración de zona de protección considerando como tal la comprendida en un radio de 25 kilómetros como mínimo alrededor de la explotación afectada.

3. Además de las medidas específicas adoptados en la zona infecta, en ésta y en la de protección se tomarán las siguientes:

a) Cesando e inmovilización de los animales de las especies de los animales receptibles de todas las explotaciones.

b) Prohibición de entrada, tránsito, celebración de ferias, mercados, concursos, concentraciones y monta itinerante, de todos los animales de las especies receptibles.

c) Vacunación de todos los animales receptibles.

d) Desinfección y desinsectación de los alojamientos, material de la explotación y utillajes de la misma.

e) Desinsectación de los transportes de animales, los vehículos de transporte y los transportes en tránsito de cualquier especie.

f) Desinsectación de los estercoleros, muladares, charcas y lugares de concentración de insectos.

g) Intensificación de las medidas de desinfección y desinsectación en concentraciones, ferias y mercados de animales de cualquier especie.

Teniendo en cuenta que la transmisión de esta enfermedad se realiza fundamentalmente a través de insectos, las medidas de desinsectación deberán mantenerse hasta la declaración oficial de extinción del foco.

Quinto. Las medidas señaladas anteriormente serán levantadas cuando se haya procedido a la extinción de los focos de enfermedad.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre alumnos de EGB, no inscritos en la enseñanza religiosa en los Centros escolares de Andalucía.

La Constitución Española, en sus artículos 16 y 27.3 establece la libertad religiosa y la libertad de los padres a elegir la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Dichos derechos han sido regulados, en lo que se relaciona con la enseñanza religiosa, a través de la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio y de las Ordenes Ministeriales de 16 de julio de 1980 y de 4 de agosto de 1980.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía en sesión plenaria celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1986 aprobó la Proposición No de Ley nº 1/86-II, referente a la obligatoriedad de ofrecer a los padres de los alumnos de los Centros de EGB que no opten por la enseñanza religiosa un conjunto de actividades programadas por el Departamento del Area Social, para lo cual la Consejería de Educación y Ciencia elaboraría un documento sobre orientaciones y sugerencias a los profesores que la impartan a partir del curso 1987/88.

Por todo ello y en cumplimiento de la citada Proposición No de Ley, esta Dirección General dispone:

1. De acuerdo con la aplicación del principio de libertad religiosa, los padres o tutores harán constar personalmente o por

escrito su decisión de que el alumno, recibo o no enseñanza religiosa. Dicha decisión se realizará, en su caso, conforme al modelo que figura en el Anexo I y tras su admisión en el Centro.

Los Centros recabarán esta decisión después de realizado el proceso de admisión de alumnos y al efectuar la primera inscripción del alumno en el Centro, y será válida para todos los cursos del nivel educativo correspondiente, sin que ella implique renuncia al derecho de rectificar el sentido de la decisión antes de comenzar cada curso académico.

2. Los directores de los Centros arbitrarán las medidas oportunas para que no suponga discriminación alguna el recibir o no enseñanza religiosa, principalmente en lo que atañe al respeto a la opción de los padres, y a la debida atención docente de los alumnos.

3. Aquellos alumnos de E.G.B. que no reciban enseñanza religiosa, por decisión de sus padres o tutores, realizarán las actividades programadas al efecto por el Departamento de Ciencias Sociales del Centro, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo II de esta Resolución y como desarrollo de los objetivos de especial incidencia en materia de Etico y Convivencia dentro de la programación de Ciencias Sociales, tal como figura en el anexo I de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982 y en la Orden Ministerial de 6 de octubre de 1978.

4. Las actividades reseñadas, que se contemplarán en el Plan de Centro, deberán adecuarse a las circunstancias concretas de cada Centro, para lo cual los directores dispondrán las medidas oportunas de organización de grupos, de horarios y de redistribución del profesorado, mediante fórmulas de agrupamiento flexible que garanticen la atención de todos los alumnos.

5. Los alumnos a que se refiere el punto 3 de esta Resolución no serán evaluados en enseñanza religiosa, debiendo figurar, en el apartado correspondiente a la calificación de religión en los «registros» de Evaluación y en los Libros de Escolaridad de E.G.B. el término «Exento». La ausencia de dicha calificación no repercutirá en la evaluación global del alumno.

6. En los Centros que siguen programas experimentales de la Reforma de E.G.B., la enseñanza religiosa a los alumnos inscritos en la misma tendrá el mismo tratamiento que en el resto de los Centros al no estar este área sometida a revisión curricular; los alumnos no inscritos en dicha enseñanza se atenderán según lo establecido en la presente Resolución.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Inspección de Educación, adoptarán las medidas oportunas para supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

8. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.- El Director General, José Rodríguez Golán.

ANEXO I

D, con D.N.I. nº domiciliado en I, C/ nº, como padre, madre, tutor del alumno del Colegio, en aplicación de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1980 y de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 11 de septiembre de 1987.

Hace constar que opta porque su hijo/a recibo/no reciba enseñanza religiosa.

..... de de 19
El padre, madre, tutor

Sr. Director del Colegio

ANEXO II

La propuesta de objetivos y actividades que se formula en este

Anexo, para aquellos alumnos cuyos padres no hayan optado por la enseñanza religiosa, se fundamenta en la necesidad de que el niño se conozca y autoestime como requisito indispensable para que construya sus relaciones con los demás y el medio social y natural de forma positiva, cooperando y participando en el marco de una educación para la paz y la Democracia.

Articular una estrategia educativa que ayude a conseguir estos objetivos sólo puede hacerse partiendo de las siguientes premisas:

a) La propuesta es abierta. A partir del conocimiento que los maestros tengan de los propios niños a quienes va dirigida, puede elaborarse la relación de medios y actividades que procuren la consecución de los objetivos propuestos. Por lo tanto son los Departamentos de Ciencias Sociales en colaboración, en su caso, con los profesores que las impartan los encargados de completar y desarrollar esta propuesta a cada situación y en cada momento.

b) La propuesta es orientativa. La pretensión de esta Dirección General es ofrecer estas orientaciones como punto de reflexión para que cada Centro elabore la suya propia, de acuerdo con la programación realizada por el profesorado y teniendo en cuenta las opiniones a tales efectos de los padres.

c) La propuesta ha de amoldarse a cada uno de los momentos evolutivos del alumno. Para ello la participación de los tutores y equipo de ciclo en cada Centro es indispensable para diseñar los modelos de actuación didácticos concretos.

d) Cada objetivo por sí sólo no tiene sentido si no es puesto en relación con los demás. Sólo en la medida en que el niño se va aceptando a sí mismo, es posible que participe y coopere con los demás y genere actitudes positivas hacia el medio social y natural.

1. OBJETIVOS

Facilitar el desarrollo de relaciones y vínculos socio-afectivos, así como el desarrollo de la autoestima y confianza en sí mismo.

ACTIVIDADES

Realizar una valoración crítica del propio medio social y de la implicación de los individuos en la mejora de su propio medio, mediante un guión de análisis previamente elaborado.

Realizar exposiciones orales de trabajos y de opiniones ante el grupo de compañeros de la clase o del Centro.

Dar responsabilidades al alumno y/o equipo en la organización del trabajo en el aula y Centro.

Hacer una investigación sobre los medios de comunicación existentes en el propio medio y del papel que desempeñan como instrumentos de la comunidad social.

Confeccionar una relación de las normas sociales de uso habitual, y valorarlas críticamente.

Organizar actividades por equipos de alumnos.

2. OBJETIVOS

A partir de los Derechos del Niño y del Hombre, investigar su desarrollo y cumplimiento en el Centro, en la localidad...

ACTIVIDADES

Confeccionar un mural sobre los Derechos del Niño.

Idem. sobre los Derechos Humanos.

Recopilar situaciones de incumplimiento, mediante diversas técnicas de observación y registro.

Analizar y programar acciones y estrategias para conseguir su cumplimiento o reconocimiento efectivo.

3. OBJETIVOS

Potenciar la participación democrática en el Centro.

ACTIVIDADES

Realizar un estudio sobre los procesos electorales en el Centro; finalidad: análisis de grupos organizados. Tanto por ciento de participación por sectores.

Realización de encuestas de sondeo de opinión sobre problemas de interés de la comunidad escolar y traslado a los órganos colegiados de los resultados.

Información sobre asociaciones de alumnos y modos de crearlas.

4. OBJETIVOS

Conocer los Instituciones o asociaciones de carácter económico, social, cultural, recreativos (visitor Sindicatos, Delegación Provincial, Cámara de Comercio Agraria, Ateneos...).

ACTIVIDADES

Visitar el Parlamento de Andalucía y otras Instituciones regionales o provinciales, obtener información sobre la estructura y funcionamiento de las mismas.

Simular una sesión parlamentaria en torno a un problema de interés y relevancia para los alumnos. Observar y cumplir cuidadosamente todas las reglas del debate parlamentario.

Asistir a una sesión del Pleno Municipal.

Simular una sesión del Pleno Municipal sobre problemas de la localidad. Trasladar los acuerdos al Alcalde.

5. OBJETIVOS

Promover la Paz.

ACTIVIDADES

Realizar una encuesta sobre la paz.

Profundizar en el concepto y ejercicio de la paz.

Preparar y organizar una jornada o semana por la Paz (conferencias, proyecciones, exposiciones).

6. OBJETIVOS

Analizar críticamente el funcionamiento del propio Centro. Tomar conciencia del propio papel en la mejora del mismo.

ACTIVIDADES

Conocer la composición y funciones de los cargos directivos y órganos colegiados.

Enjuiciar el funcionamiento de cada uno de ellos mediante un guión de análisis.

Conocer el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Analizar el cumplimiento del Plan de Centro.

Realizar propuestas de mejora.

7. OBJETIVOS

Ser conscientes de que las acciones individuales y de grupo tienen una repercusión ecológica y ambiental y ser capaces de identificar y analizar dichas repercusiones.

ACTIVIDADES

Observar, describir y explicar ambientes ecológicamente degradados.

Limpiar, ordenar, regar, decorar, zonas abandonadas del propio Centro.

Analizar las condiciones materiales del aula.

Hacer un informe sobre problemas ecológicos y ambientales del barrio.

Buscar en la prensa noticias que sirvan para reflexionar sobre la repercusión ecológica y ambiental de las acciones humanas.

Realizar un montaje teatral sobre la colaboración ciudadana en torno al medio ambiente.

Conocer en directa los servicios públicos de conservación del medio.

Realizar un estudio sobre la eliminación de residuos en la localidad.

8. OBJETIVOS

Investigar sobre la motivación de las personas al actuar en el Centro, en el barrio, en la localidad... Analizar normas de comportamiento.

ACTIVIDADES

Realizar encuestas, grabaciones en audio y vídeo u otras técnicas de recogida de datos sobre distintas actuaciones humanas en el entorno inmediato.

Interpretar la información recogida; deducir los valores que sirven de pauta a las diversas conductas y los motivos que las han causado.

Analizar críticamente los valores y motivos deducidos de las actuaciones anteriores y extraer conclusiones a nivel individual y colectivo.

9. OBJETIVOS

Fomentar a través del juego actitudes de participación, cooperación y respeto, evitando situaciones de competitividad.

ACTIVIDADES

Realizar juegos:

De Cooperación

Ejemplo: Juego de diseñadores-construtores. Todos los alumnos, formando un único equipo, construyen con su cuerpo algo en común: letra, número, palabra, animal, figura...

Lingüístico-verbales.

Ejemplo: Redactar un cuento, construir un poema.

De desarrollo socio-afectiva.

Documentación sobre el juego: ver cuaderno nº 2 de la Pra-

puesta de Educación para la Salud en los Centros docentes elaboradas por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud en el año 1986.

10. OBJETIVOS

Fomentar la autorrealización personal en la dimensión artística y lúdica.

Posibles dimensiones:
a) Crear una ludoteca.

ACTIVIDADES

Recopilar juegos populares, callejeros, tradicionales.

Organizar un fichero de juegos.

Construir juegos.

Organizar sesiones de juegos en las horas de recreo.

Inventar juegos.

Practicar los diversos juegos.

Realizar una selección de los mejores juegos o juicio de los compañeros.

b) Organizar sesiones de teatro, dramatizaciones, mimos, pantomimas.

ACTIVIDADES

Escenificar situaciones de la vida real.

Representar obras de autores.

Realizar sesiones de teatro leído.

Confecionar disfraces, realizar maquillajes, diseñar vestuarios.

Montar un guiñol, de marionetas, de títeres.

c) Organizar un taller de ambientación y animación.

ACTIVIDADES

Diseñar decorados para aulas, pasillos, etc. y ejecutarlos.

Ordenar, distribuir y exponer las producciones gráficas y artísticas de todos los alumnos.

Aprobar conjuntamente los proyectos de decoración.

Proponer y organizar juegos de animación y participación para las horas de recreo.

Proponer y organizar itinerarios, visitas, excursiones...

11. OBJETIVOS

Fomentar el trabajo como autorrealización en relación con las actividades administrativo-docentes.

Posibles dimensiones:

a) Crear el archivo escolar de los alumnos, que reúna los resultados de las investigaciones realizadas por los mismos y la documentación aportada por todos, para uso general de todos los compañeros.

ACTIVIDADES

Recopilar toda la documentación archivable.

Seleccionarla.

Ordenarla siguiendo criterios alfabéticos y/o temáticas.

Organizar el servicio de utilización y préstamo del archivo.

b) Crear un taller de publicaciones, que ordene, maquete e imprima las producciones de todos los alumnos.

ACTIVIDADES

Las propias de un taller de publicaciones:

Consejo de Redacción.

Diseñadores, maquettadores y dibujantes.

Impresores y encuadernadores.

c) Crear un taller administrativo, que funcione como una oficina de alumnos, donde se disponga y ofrezca información de su interés, se gestionen solicitudes etc.

ACTIVIDADES

Las propias de un taller u oficina al servicio de los alumnos gestionado por ellos mismos:

Operaciones de contabilidad: presupuestos, ingresos, gastos, balances, justificaciones.

Operaciones bancarias: cuentas corrientes, libretas de ahorro, talones.

Servicio de información al público en horas de recreo.

Gestión del buzón de sugerencias ante los órganos colegiados y cargos directivos.

Servicio de objetos perdidos.

12. OBJETIVOS

Investigar las condiciones arquitectónicas de los edificios públicos (escuelas, acceso a plazas, mercado de abastos, etc.) y su adecuación o las necesidades de los minusválidos.

ACTIVIDADES

Elaborar un informe

Realizar propuestas de mejora.

Realizar campaña de sensibilización.

13. OBJETIVOS

Promover el uso correcto de los servicios de uso común: papeles, teléfono público, autobuses...

ACTIVIDADES

Dramatizar actuaciones correctas e incorrectas en cada caso.

Promover y realizar campañas de limpieza y mejora del uso de los servicios comunes en el Centro.

Realizar un debate sobre las consecuencias de un uso incorrecto o abusivo.

Socar conclusiones y hacerlos públicas mediante un cartel o mural.

14. OBJETIVOS

Investigar en la localidad las zonas verdes, los espacios para juegos y deportes y hacer público un informe al respecto.

ACTIVIDADES

Conocer el proceso de elaboración de un informe.

Realizar salidas para observación directa con cuaderno de campo y guía de observación.

Realizar sondeos de opinión al respecto.

Valorar los datos con arreglo a un baremo previamente elaborado.

Hacer público el informe: conferencia, prensa, entrega al responsable municipal.

15. OBJETIVOS

Fomentar las relaciones con otros Centros del entorno o de otros lugares y países.

ACTIVIDADES

Organizar la correspondencia escolar entre alumnos y profesores de distintos Centros.

Realizar visitas de intercambio.

Intercambiar productos del medio, trabajos escolares, datos y documentos.

Organizar actividades o proyectos conjuntas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87.

El Decreto 68/1987 de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», contempla, en el Capítulo V, la promoción cultural, el Ocio y el Tiempo Libre, y en el artículo 22, la promoción de actividades para favorecer la relación del joven con la naturaleza.

Ante el enorme interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces de los valores que el hombre ha de conservar y potenciar, en su relación con la naturaleza, así como de un espíritu investigador, la Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud en colaboración con la Agencia del Medio Ambiente, promueve, por la presente Orden, una convocatoria de Ayudas de Investigación Juvenil en el Medio Ambiente, en desarrollo del citado Decreto y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de hasta 25 años pudiendo sobrepasar dicha edad, hasta 30 años, en una proporción no superior al 50% del total de los componentes del grupo. Serán años cumplidos dentro de 1987.

Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres jóvenes.

Segunda.

Las investigaciones podrán referirse al Medio Urbano, Medio Rural o Medio Natural, con preferencia a trabajos que se realicen en el entorno habitual de los jóvenes investigadores y relacionados con el desarrollo de actividades social o económicamente productivas vinculadas al Medio Ambiente. En todo caso deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Cuantía de las Ayudas.

Se concederán un total de 5 ayudas y tendrán la asignación de

100.000 Pts. cada una de ellas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre los beneficiarios y la Junta de Andalucía.

Cuarta. Inscripción y Documentación.

Las inscripciones se realizarán rellenando, en su totalidad el boletín que figura como anexo a las presentes bases, firmado por todas las componentes del grupo y acompañado de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. de los miembros del grupo.

Comentario sobre la utilidad de la investigación para otras actividades del grupo o de otros grupos de su entorno más próximo.

Memoria-Anteproyecto de la investigación.

Plan de trabajo.

Indicación del componente del grupo que actuará como interlocutor con la administración.

Queda o decisión facultativa presentar de forma complementaria material audiovisual, proyectos futuros de investigación y todo el material que consideren que pueda ayudar a captar la influencia de la investigación en el entorno natural y social cercano.

Quinta. Plazo de solicitud y finalización de la investigación.

El plazo para la entrega del Boletín de inscripción así como la documentación que se expresa en la Base Cuarta, será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

La entrega de la Memoria final de la investigación a que se refiere la Base Séptima tendrá un plazo final que determinará el Jurado en el momento de la publicación del fallo y se comunicará a los interesados.

Sexto. Jurado.

La selección de los proyectos será realizada por un Jurado presidido conjuntamente por el Director General de Juventud y Director de la Agencia del Medio Ambiente, o personas en quien deleguen, y asistidos por 3 vocales, un técnico en temas medio ambientales nombrado por la Agencia de Medio Ambiente y una persona nominada por el Consejo de la Juventud.

El fallo de este jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Séptima. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.
- b) Ofrecer información pertinente sobre la investigación puesta en marcha cada vez que sea requerida.
- c) Presentar una Memoria Final que incluya:
 - Metodología.
 - Instrumentos y Técnicas empleados.
 - Desarrollo de la Investigación.
 - Análisis de los Datos.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.

Octavo. Destino de las Investigaciones.

Los proyectos no seleccionados estarán a disposición de los interesados en las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura pudiendo ser recogidos en el plazo de 30 días desde la fecha de la publicación del fallo del Jurado.

Novena. Propiedad de las Investigaciones.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que podrá reproducir y utilizar los proyectos e investigaciones, en sus publicaciones y actividades con mención del autor.

Décima.

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de las presentes Bases.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

BOLETIN DE INSCRIPCION

1.- COMPONENTES DEL GRUPO

A) INTERLOCUTOR CON LA ADMINISTRACION.-

NOMBRE _____ EDAD _____

DIRECCION _____

D.N.I. _____ PROVINCIA _____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE _____

B) DEMAS COMPONENTES.-

NOMBRE _____ EDAD _____

DIRECCION _____

D.N.I. _____ PROVINCIA _____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE _____

NOMBRE _____ EDAD _____

DIRECCION _____

D.N.I. _____ PROVINCIA _____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE _____

NOMBRE _____ EDAD _____

DIRECCION _____

D.N.I. _____ PROVINCIA _____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE _____

NOMBRE _____ EDAD _____

DIRECCION _____

D.N.I. _____ PROVINCIA _____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE _____

En caso de ser más de cinco los componentes del grupo indicar estos mismos datos en hoja aparte.

¿SOIS ASOCIACION JUVENIL? _____ ¿DE OTRO CARACTER: CUAL? _____

¿MANTIENE RELACION CON ALGUNA OTRA ENTIDAD O ASOCIACION? _____

¿QUE TIPO DE RELACION? _____

2.- TITULO DEL TRABAJO _____

FECHAS APROXIMADAS DE INICIO Y TERMINACION DE LA INVESTIGACION _____

3.- AMBITO GEOGRAFICO EN EL QUE SE DESARROLLA LA INVESTIGACION _____

4.- FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES.-

Fdº _____

Fdº _____

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

La Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.31 estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las relativas a Deporte y Ocio.

En virtud del Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 41 de 17 de febrero) y conforme a lo establecido en el Anexo I-B 1º 2.d) de dicha Disposición, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias en cuanto a la actividad deportiva en edad escolar, atribuyéndose dichas competencias a lo Consejería de Cultura en el Decreto 90/1983 de 16 de marzo, concretamente a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes mediante Decreto 12/85 de 22 de enero y luego, en virtud del Decreto 210/1986 de 5 de agosto que modificó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a la Dirección General de Deportes.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Deportes, las Diputaciones Provinciales y Federaciones Deportivas Andaluzas pretenden conseguir mediante los Juegos Deportivos de Andalucía:

La búsqueda de los deportistas andaluces, que en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.

Elevación del nivel técnico del Deporte Andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucía.

Aprobada la programación de los Juegos 1987/88 por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos en su sesión celebrada en Sevilla, el día 28 de julio de 1987, según determina la Orden de 12 de noviembre de 1985, punto 2º.1, y en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO:

1º. Se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

2º. Las Comisiones Provinciales de los Juegos, dentro de su ámbito de actuación, convocarán los Juegos Deportivos antes del 15 de octubre de 1987.

3º. La organización y desarrollo de los Juegos Deportivos de Andalucía, se regirán por la Normativa Base que figura como Anexa a la presente Orden, y será complementada por la reglamentación que desarrolle cada Comisión Provincial en su ámbito y dentro de los límites que marca la presente Orden, en coordinación con la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía.

4º. Quedan derogadas cuantas Disposiciones anteriores del mismo rango se opongan a la presente Orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilma. Sr. Director General de Deportes
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO A LA ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA PARA 1987/88.

NORMATIVA BASE

JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Deportes, las Excmas. Diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas Andaluzas, convoca la III Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía.

El deporte en nuestros días ofrece una serie de vertientes ante las que la Administración debe adoptar una política global que como principal consecuencia, facilite el acceso de todo ciudadano al tipo de práctica física-deportiva adecuada a sus intereses, necesidades y posibilidades. Para desarrollar esta política deportiva global es imprescindible asegurar la coordinación de los esfuerzos personales y materiales de las Administraciones Públicas y las Entidades Privadas.

A lo largo de ordenar las actuaciones de los iniciativos públicos y privadas para conformar la más completa oferta deportiva al pueblo andaluz, contemplamos una triple vía:

A. DEPORTE PARA TODOS: Encaminado a incrementar el número de practicantes habituales de ejercicio físico-deportivo.

B. DEPORTE FEDERADO: Facilitar la competición reglamentada a aquellos deportistas que libremente escojan este sistema de participación.

C. ALTA TECNIFICACION DEPORTIVA: Proporcionar los medios necesarios para que los talentos deportivos seleccionados a través de los programas correspondientes puedan alcanzar, después del necesario proceso de formación, los máximos niveles de rendimiento.

Dentro de la tercera vía de actuación, los Juegos Deportivos de Andalucía son el primer eslabón del citado proceso de selección de talentos deportivos.

OBJETIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La búsqueda de los deportistas andaluces que en edad escolar estén más capacitados técnica y físicamente.

La elevación del nivel técnico del deporte andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucía.

NORMATIVA PARA LA TEMPORADA 1987/88

1. Estructura.

Los órganos rectores que asegurarán eficazmente la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:

La Comisión Andaluza.

Las Comisiones Provinciales.

La Composición y Competencias de las citadas Comisiones son las que se contemplan en la Orden de 12 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 115, de 5 de diciembre).

2. Categorías.

Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías:

Infantiles: Nacidos en los años 1974-75.

Cadetes: Nacidos en los años 1972-73.

3. Equipos y deportistas participantes.

Para participar en los Juegos Deportivos de Andalucía, temporada 1987/88, será necesaria que tanto los equipos como los deportistas participantes pertenezcan a Entidades Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, u otros Registros oficiales, y haber participado el año anterior en alguna competición oficial. Na obstante la anterior. También podrán participar en los Juegos Deportivos, aquellas entidades deportivas que no se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía durante la temporada 87/88, debiendo para ello iniciar el expediente de inscripción ante el citado Registro. Excepcionalmente, en el caso de deportes individuales, los deportistas deberán estar federados a reconocidos por su respectiva Federación Deportiva.

4. Deportes.

En la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía se convocarán los deportes siguientes:

Ajedrez.

Bódmiton.

Balcesto.

Balanmana.

Hockey (modalidad de sala).

Natación.

Tenis.

Tenis de Mesa.

Voleibol.

Las Comisiones Provinciales, dentro de su ámbito, incluirán aquellas deportes de la anterior relación, que por las características del mismo a su nivel de aceptación en dicha provincia lo haga aconsejable.

Al finalizar el plazo de Fase Andaluza, cada modalidad deportiva deberá constar de 4 equipos por categoría y sexo, como implantación en, al menos, 6 provincias.

5. Participación de deportistas.

Cada deportista podrá participar en un deporte individual y uno de asociación.

A. Se considerarán deportes individuales:

- Ajedrez.
- Atletismo.
- Bádminton (incluyéndose la modalidad de dobles).
- Natación.
- Tenis.

B. Tendrán la consideración de deportes de asociación:

- Ajedrez.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Hockey.
- Tenis de Mesa.
- Voleibol.

NOTA: En atletismo se convocará la Fase Andaluza por equipos en función del nivel técnico de éstos.

6. Documentación.

6.1. Trípticos de afiliación a la Mutualidad.

6.2. Licencia deportiva debidamente diligenciada por la Comisión Provincial.

6.3. D.N.I. o Pasaporte Individual.

Para los Campeonatos Provinciales y de Andalucía será obligatoria la presentación de estas tres documentos (no será válida ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento).

7. Entrenadores y Delegados.

Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de una Licencia acreditativa de su personalidad.

NOTA: Para la próxima edición 1988/89 será imprescindible estar en posesión del título de Entrenador que regule cada Federación para estas categorías.

8. Fases de la Competición.

A. Fase Provincial.

B. Fase Andaluza.

8.1. Fase Provincial.

El desarrollo de la Fase Provincial lo determinará cada Comisión Provincial a la vista del número de inscripciones y teniendo en cuenta el Calendario del Campeonato de Andalucía.

8.2. Fase Andaluza.

A los Campeonatos de Andalucía accederán los siguientes deportistas y equipos:

8.2.1. Deportes Individuales.

Ajedrez: Los tres equipos mejores clasificados, masculinos y femeninos.

Bádminton: Los tres primeros clasificados individuales y la pareja primera clasificado en modalidad masculina, femenina y mixta de cada provincia.

Tenis: Los cuatro primeras clasificadas, masculinos y femeninos de cada provincia.

Natación: Todos aquellos nadadores/as que superen las marcas mínimas establecidas hasta el límite que determine la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Atletismo: Los ocho mejores marcas de toda Andalucía en las pruebas que componen el programa masculino y femenino. En la modalidad de Campo a Través asistirán los cinco primeros clasificados masculinos y femeninos de cada provincia.

NOTA: En los deportes individuales podrán inscribirse el número de deportistas que cada Club estime conveniente.

8.2.2. Deportes de Asociación.

Para las modalidades comprendidas en este apartado, cada Comisión Provincial proclamará su campeón, que será el que asista al Campeonato de Andalucía.

9. Organos Disciplinarios.

9.1. Comité de Competición de cada Federación Provincial.

9.2. Comité Provincial de Apelación.

9.3. Comité Superior de Disciplina Deportiva.

El Comité de Competición de cada Federación Provincial estudiará y sancionará los asuntos relativos a su deporte.

Contra los acuerdos del Comité de Competición de la Federación se podrá recurrir en primera instancia ante el Comité Provincial de Apelación y en última instancia, siendo sus decisiones inapelables, al Comité Superior de Disciplina Deportiva.

10. Composición del Comité Provincial de Apelación.

Presidente: El Presidente de la Comisión Provincial o persona en quien delegue, pertenezca o no a la misma, preferentemente Licenciado en Derecho.

Vocales: Tres miembros de la Comisión Provincial.

Secretario: El de la Comisión Provincial.

11. Reclamaciones y Recursos.

Sobre el desarrollo de cualquier competición se podrá reclamar ante el Comité de Competición de la Federación correspondiente, en el plazo de 48 horas, previa fianza de 1.000 ptas.

Contra las decisiones del Comité de Competición del Deporte correspondiente, se podrá interponer recurso ante el Comité Provincial de Apelación en el plazo de 72 horas, previa fianza de 1.500 ptas.

Contra las decisiones del Comité Provincial de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva en el plazo de 7 días, previa fianza de 2.500 ptas.

12. Fases posteriores a la Andaluza.

A las convocatorias del Consejo Superior de Deportes de las Federaciones Españolas, concurrirán las que reúnan los requisitos que se contemplan en las mismas, y al mismo tiempo, se tendrá en cuenta, en todo caso, las clasificaciones obtenidas en la Final Andaluza, siempre que el desarrollo de la competición lo permita y sin mediatizar la misma.

Las Federaciones Andaluzas cuyos deportes puedan estar representados en Fases posteriores a la Andaluza por más de un equipo de la Comunidad Autónoma, establecerán el sistema apropiado al caso.

13. Cambios de categorías.

Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la superior, siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo permita, y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

14. Derechos de inscripción.

Cada Comisión Provincial regulará sus propias normas sobre los derechos de inscripción de equipos y deportistas individuales.

15. Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán en la sede de la Comisión Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía y en el modelo que la misma diseña, hasta el día 1 de noviembre de 1987.

16. Remisión de documentación a la Comisión Andaluza.

Los Comisiones Provinciales deberán remitir a la Comisión Andaluza la siguiente documentación:

16.1. Normativa específica de la provincia.

16.2. Fotocopia de las Hojas de Inscripción.

16.3. Sistema de competición de los deportes individuales.

16.4. Sistema de competición de los deportes de asociación.

16.5. Criterio aplicado para la subvención de desplazamientos.

16.6. Tarifas arbitrales concertadas con cada una de las Federaciones.

16.7. Solicitud de organización de las Finales Andaluzas.

16.8. Calendario de competición.

16.9. Presupuestos de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.

16.10. Modificaciones que puedan producirse durante la Fase Provincial.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de

Escuelas Universitarias a doña Francisca Serrano Prieto, del área de conocimiento Enfermería, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.86 (BOE 13.1.87), para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento «Enfermería» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a D^o Francisca Serrano Prieto, del Área de Conocimiento «Enfermería» del Departamento «Enfermería».

Córdoba, 10 de agosto de 1987.— El Rector, Vicente Colamer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 883/85, interpuesto por la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9.7.87 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 883/85 promovido por la Empresa transportes Alsina Graells Sur S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Estima en parte el Recurso interpuesto por la Procuradora D^o María Jesús Cadenas González, en la representación acreditada de Alsina Graells Sur S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 9 de abril de 1985, que confirmó en Alzada la de fecha 4 de diciembre de 1984 en expediente 801/84 de la Delegación Provincial del ramo en Málaga, que impuso una sanción de sesenta y cinco mil pesetas a la recurrente por infracción grave, anulándose en parte por contrario a derecho, tales Resoluciones en cuanto hacen tal calificación de la infracción y la cuantía de la sanción, que se declara debe ser calificada de infracción leve y la cuantía de dos mil quinientas pesetas; sin costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.—El Secretario General Técnico, Pedro Bisbol Aróztegui.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Los Alturas, propiedad de don Segundo Lorite García del término municipal de Guorramán (Jaén).

A solicitud de D. Segundo Lorite García para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo número de registro autonómico AND/P-3/508, situada en el término de Guorramán (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 21 de julio del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A, punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de julio de 1987.— El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria o la Asociación de Ganaderos de Valsequillo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Valsequillo para que le fuese concedida el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, denominada «Valle-Seca», situada en el término de Valsequillo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 4.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.— El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, con la denominación de San Francisco de Asís, a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna para que le fuese concedida el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida denominada «San Francisco de Asís», situada en el término de Fuente-Obejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 4.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.— El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cuevas de Almanzora (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cuevas de Almanzora para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Cuevas de Almanzora (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones